

GRECO, Tommaso: *La legge della fiducia. Alle radici del diritto*, Bari-Roma, Laterza, 2021, 170 pp.

Tommaso Greco (Caloveto, 1968) es catedrático de Filosofía del Derecho en el Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa, donde también es Director del Centro Interdepartamental de Bioética. Además de haber editado varios volúmenes colectivos, es autor de monografías dedicadas a Norberto Bobbio, a Simone Weil y ejerce asimismo como director de la revista *Diacronia*.

Presenta ahora este breve e interesante ensayo sobre la confianza en el derecho, un tema sobre el que se suele pasar de puntillas. A lo largo de seis capítulos, desgrana una crítica al «maquiavelismo jurídico» que es, en realidad, un estudio de la antropología jurídica moderna. El autor busca las raíces de un modelo muy extendido actualmente: una línea que parte de Maquiavelo y llega hasta nosotros, pasando por Lutero y Hobbes, y que se desarrolla con el positivismo y el realismo jurídico. Se basa en una concepción radicalmente negativa de la humanidad, según la cual los seres humanos son siempre «ingratos, volubles, simuladores y disimuladores», tal y como los describe Maquiavelo en el cap. XVII de *El Príncipe*. Para un autor como Hobbes, es imposible que –en un estado de naturaleza– un hombre confíe en sus congéneres.

Esta antropología negativa ha llegado a calar profundamente en todo el positivismo jurídico, de forma que el derecho es visto principalmente como un instrumento de coerción y de represión. Por el intrínseco mal del ser humano, es necesario que el derecho sancione con dureza y disuada al posible infractor, que somos todos los humanos «en potencia».

Tommaso Greco critica la concepción según la cual el hombre debe ser considerado como siempre potencialmente un «infractor», siempre dispuesto a emplear «la malicia de su alma». Según el «maquiavelismo jurídico», estamos obligados a obedecer las reglas solo porque, en caso de desobediencia, nos enfrentaremos a una sanción. Para el profesor de Caloveto, es evidente que, en base a esta mentalidad, si uno puede esperar eludir la sanción o escapar de ella, entonces su sentimiento de obligación desaparece. Y para Greco, con ello se contrae el vicio original de la actual (in)cultura cívica.

Puede decirse que esta concepción elimina la referencia a la propia ley, a la autonomía de los ciudadanos y a su comportamiento: obedecemos la ley porque nos obligan; pues, si no obedecemos, nos enfrentaremos a una sanción. Esta perspectiva soslaya un elemento fundamental: nuestra responsabilidad hacia los demás. El «maquiavelismo jurídico» tiende a ocultar la dimensión relacional y se centra exclusivamente en el «control» que ejerce la autoridad para obligar a las personas a comportarse de una determinada manera. Para Greco, esta concepción supone un empobrecimiento evidente, a nivel epistémico, incluso antes que moral.

En efecto, cuanto más dependa el cumplimiento de las reglas de la amenaza del uso de la fuerza, más pierde en legitimidad, y mucha gente acaba por preguntarse si es una orden digna de obediencia. A la postre, el autor sostiene que no solo existe la obediencia como efecto de una amenaza o la obediencia motivada por los valores morales, a los que uno se adhiere. Entre ambos extremos se halla la obediencia motivada por el reconocimiento las razones del otro: es decir, garantizamos los derechos de los conciudadanos,

cumpliendo nuestro deber, del mismo modo que los demás avalan nuestros derechos, cumpliendo los deberes que les son propios.

Para Greco no somos tan lobos como pensaba Hobbes, ni tan inconstantes como creía Maquiavelo. Hay en el derecho un elemento fundamental, la confianza, que hace que la mayoría de los ciudadanos lleve a cabo un cumplimiento consciente y responsable de sus deberes. El libro deviene un canto a la confianza, que, como dijo Niklas Luhmann, es un reductor de complejidad. La confianza permite recuperar la olvidada dimensión de la responsabilidad, no solo por el hecho de responder conscientemente de nuestros actos, sino también porque en nuestras acciones nos apoyamos en los demás.

Recuperar la relacionalidad, para Greco, significa resaltar la dimensión de solidaridad que subyace en el derecho y que muchas veces resulta olvidada. Se trata de una perspectiva que no solo es posible, sino necesaria, pues el derecho se realiza plenamente cuando cuida de esa relación social, y se aleja de ella cuando tiene que hacerse fuerte mediante el uso de la coerción y la fuerza.

Greco aboga por recuperar la dimensión relacional (que define como «horizontal», a fin de distinguirla de la «vertical» que caracteriza nuestra relación con el Estado). En este sentido, rescata las ideas de Léon Duguit: «la idea del hombre social es el único punto de partida posible para una doctrina jurídica» (p. 72). La solidaridad, por tanto, es un hecho ineludible y, al mismo tiempo, un valor porque pide ser reconocido y favorecido. La dimensión relacional, mientras nos ayuda a estar más atentos a lo que nos pide la ley, nos hace también más sensible a las degeneraciones. Para Greco, si en lugar de centrarnos en nuestra relación de obediencia al Estado, dirigimos nuestra atención a lo que se nos pide que hagamos a los demás, no hay duda de que seremos más cuidadosos cuando la ley nos ordene cometer actos injustos.

Esta crítica del maquiavelismo jurídico implica redescubrir una cultura de la responsabilidad. Para el autor, primero debemos cambiar nuestra mentalidad jurídica, incluso la que se transmite en las Facultades de Derecho. Es necesaria una relectura de la antropología jurídica, y volver a otorgar a la confianza el lugar que le corresponde en la teoría jurídica y también en la práctica.

Parece que las ideas de Greco nos lleven a Kant, que no es citado a lo largo de toda la obra. En cambio, se respalda en un autor como Spinoza, para quien un hombre que se guía por la razón es verdaderamente libre, pues se esfuerza en observar la regla de vida y de utilidad común (pp. 36-38). Es muy interesante el contrapunto de Spinoza a Hobbes y Maquiavelo, con el que inicia un diálogo con otros autores contemporáneos.

Tiene razón el profesor italiano en sus argumentos: llama la atención sobre las «raíces del derecho», que –en efecto– se basan en la confianza, en la responsabilidad y en la fe la dimensión relacional. Podríamos decir, hasta cierto punto, que también la *bona fides* sería un elemento a recuperar, y muy cercano a las tesis de Greco.

Este libro es un importante correctivo, que nos tiene que hacer caer en la cuenta de que el derecho es, esencialmente, un juego de relaciones, de derechos y de deberes, y no un catálogo de sanciones. No puede descuidarse, sin embargo, el carácter coercitivo y sancionador del derecho. La antropología de Maquiavelo y Hobbes piensa que todos los hombres son infractores en potencia. La de Kant está pensada para ángeles en la Tierra: seres autónomos que cumplan con su deber. La antropología que propone Greco –aunque

enraizada también en la sociología— está más cerca de una visión socrática, basada en las relaciones con los demás, y se fundamenta en la educación y en los valores de las personas libres.

Diría que el mundo del derecho debería contemplar toda la compleja realidad: no hay lobos ni corderos, sino hay seres humanos muy distintos, con diversas apetencias, finalidades, con mayor control de la voluntad y de las pasiones. Unos entienden la misión del derecho (ven también el factor de consenso social, de confianza y de respeto) y saben cumplirlo. Muchos no la entienden, sino que meramente lo obedecen, y disfrutan de defraudarlo cuando pueden. Y algunos ni entienden ni obedecen, sino que se mueven al margen del mismo, sorteando las sanciones cuando les resulta posible.

Tiene toda la razón Greco en que es muy necesaria la pedagogía para que tanto los estudiantes de derecho como los legos entiendan la relación «horizontal» del derecho. Es decir, que valoren las bondades de la confianza en la ley, y de la ley como depositaria de la confianza. Sin embargo, no debe abandonarse por completo la visión «vertical». Más bien diría que el derecho es la superposición de ambas, como si se tratara de ejes cartesianos.

Este libro, sin embargo, nos recuerda —de forma muy inteligente y amena— que el derecho no solamente es «vertical», sino que permite todo un conjunto de relaciones «horizontales» fundamentales para la convivencia. De ahí que, por su brevedad, por prosa fluida y por los ejemplos literarios, filosóficos y jurídicos que contiene, merezca una encarecida recomendación.

Rafael RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears – IEHM